

Universidad Nacional

EXP-UNC: 12440/2008.-

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para modificar la Cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por Resolución Rectoral N° 703/08, suscrito con el Lic. GERARDO OSCAR HECKMANN, D.N.I. 17.731.203 ; teniendo en cuenta lo informado a fojas 76 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41489,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por Resolución Rectoral Nº 703/08, suscrito con el Lic. GERARDO OSCAR HECKMANN, D.N.I. 17.731.203, obrante a fojas 71, que forma parte integrante de la presente y autorizar a la señora Decana de la Facultad mencionada a suscribirlo en representación de esta Universidad.

La presente erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y con vigencia desde el 1° de agosto de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009 fecha de finalización de la vigencia del respectivo contrato.

ARTICULO 2 .- El Lic. GERARDO OSCAR HECKMANN deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza H.C.S. Nº 12/85 (T.O. 1990).-

ARTÍCULO 3 .- La Facultad de Ciencias Económicas una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12 Ord. H.C.S. Nº 15/08 ap b).-

ARTÍCULO 4 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

RESOLUCIÓN Nº:

Mgter. JHON BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CONVENIO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana de
la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización
conferida por Resolución Rectoral Nº de fecha,
en adelante "la Universidad" por una parte y-por la otra el Sr. M.B.A. Gerardo Oscar
Heckmann, D.N.I. N° 17.731.203, en adelante "el Contratado", convienen lo siguiente:
Por acuerdo de partes se resuelve modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación
de Servicios firmado con fecha 19 de Junio de 2008 entre la Universidad Nacional de
Córdoba y el M.B.A. Gerardo Oscar Heckmann (fs. 66) estableciéndose que la Universidad
abonará al contratado a partir del 1 de Agosto de 2008 y hasta la finalización de la presente
relación contractual, la suma total de Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con
22/100 (\$ 6.258,22), lo que será afrontado con Recursos Propios de la Escuela de Graduados
de la Facultad de Ciencias Económicas, manteniéndose indemnes todas las demás cláusulas
del contrato de que se trata
En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes del presente, de un
mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de
del ago dos mil cobo